El Maipo



Acción judicial presentada a nombre de Kast y Rabat contra Jaime Bassa fracasa en la Corte de Valparaíso

Posted on Noviembre 24, 2026

La acción judicial buscaba eliminar publicaciones del diputado sobre las rebajas de condenas a personas condenadas por delitos sexuales contra menores y prohibirle realizar nuevas declaraciones sobre el tema. El tribunal consideró que sus expresiones se enmarcaban en la deliberación política.

La Corte de Apelaciones de Valparaíso declaró inadmisible el recurso de protección presentado en nombre del Presidente **José Antonio Kast** y del ministro de Justicia, **Fernando Rabat**, contra el diputado **Jaime Bassa**, por sus declaraciones sobre las rebajas de condenas a personas sentenciadas por delitos sexuales, incluidos casos de abusos contra niños, niñas y adolescentes.

La acción judicial, resuelta el **19 de noviembre**, cuestionaba publicaciones realizadas por el parlamentario el pasado 27 de octubre en sus cuentas de Instagram y Facebook. En ellas, Bassa criticó las decisiones del Ministerio de Justicia, vinculó políticamente al Ejecutivo con los casos de Paul Schäfer y Jeffrey Epstein y exigió la renuncia de Rabat.

El recurso fue presentado por el abogado **Felipe Salazar Fica**, quien actuó en representación de Kast y

del titular de Justicia. Ambos invocaron una eventual vulneración de sus derechos a la honra, la propia imagen y la integridad física y psíquica.

Buscaban retirar publicaciones y limitar futuras declaraciones

La presentación solicitaba que Bassa eliminara los contenidos difundidos en sus redes sociales y que se le ordenara abstenerse de realizar nuevas publicaciones o declaraciones similares sobre el mismo asunto, por cualquier medio.

Además, el abogado pidió una **orden de no innovar**, medida que buscaba aplicar esas restricciones mientras se tramitaba el recurso. La solicitud contemplaba suspender u ocultar las publicaciones cuestionadas y evitar nuevas intervenciones del diputado sobre el tema.

Entre los argumentos expuestos, los recurrentes sostuvieron que las declaraciones afectaban su honra y que habían provocado comentarios de terceros en redes sociales que consideraban atentatorios contra su integridad.

El documento también consignó el alcance de una de las publicaciones en Instagram: según las cifras incorporadas por los recurrentes, registraba 18.200 «Me gusta», 793 comentarios y 3.596 reposts.

La Corte situó las declaraciones en el debate político

En su resolución, la Corte de Apelaciones de Valparaíso sostuvo que las expresiones cuestionadas debían analizarse dentro del contexto de la discusión política.

El tribunal señaló que ese tipo de deliberación puede incluir críticas de tono intenso, sin que ello permita concluir automáticamente que existe una vulneración del derecho a la honra.

La resolución estableció: **“Las expresiones y publicaciones que se reprochan al recurrido se inscriben en el contexto de la deliberación política, que suele asumir tonos álgidos y a veces descarnados, sin que de ello pueda inferirse, de entrada, una afectación a la honra de quienes participan en dicho debate”**.

Sobre esa base y conforme al Auto Acordado de la Corte Suprema que regula la tramitación de los

recursos de protección, la acción fue declarada inadmisible.

La decisión impidió que la presentación avanzara a una revisión de fondo y, por tanto, no se tradujo en una sentencia que determinara si las declaraciones de Bassa vulneraron o no los derechos invocados por Kast y Rabat.

Bassa acusó un intento de restringir la fiscalización parlamentaria

Tras conocerse la resolución, el diputado Jaime Bassa sostuvo que el recurso representaba un intento del Gobierno de limitar sus intervenciones públicas sobre un asunto de interés público.

“Me parece gravísimo que se haya recurrido a los tribunales, en nombre del Presidente de la República y del ministro de Justicia, para intentar impedir futuras declaraciones sobre un asunto de evidente interés público”, afirmó.

El parlamentario también planteó que la acción representaba un riesgo de censura previa y aseguró que continuará ejerciendo sus atribuciones de fiscalización sobre las decisiones del Ministerio de Justicia.

La controversia se originó en las rebajas de condenas otorgadas a personas sentenciadas por delitos sexuales contra menores, decisiones que han generado cuestionamientos políticos y que también forman parte de los antecedentes de la acusación constitucional impulsada contra el ministro Fernando Rabat.

La inadmisibilidad del recurso constituye un nuevo antecedente judicial en esa controversia, aunque no resuelve las diferencias sobre la legalidad de las rebajas de condena ni sobre las responsabilidades políticas que se han planteado.

El Maipo